



Buenos Aires, 18 de septiembre 2020

Señora

Mercedes Marcó del Pont

Administradora Federal de Ingresos Públicos

Buenos Aires, Argentina

Asunto: Impacto de la Resolución General 4815/2020 de AFIP en la industria aérea

Estimada Administradora Federal,

En representación de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), la cual agrupa a 290 aerolíneas que constituyen cerca del 82% del tráfico aéreo mundial, respetuosamente me dirijo a Usted con relación a las medidas establecidas por la Comunicación "A" 7176 del BCRA, en particular la reglamentada por la RG 4815/2020 de AFIP respecto a la aplicación de una percepción de 35% sobre las operaciones alcanzadas por el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS).

A tal efecto, queremos manifestar la inconveniencia de la inclusión de una percepción de 35% sobre los pasajes internacionales, como lo establecen las normas arriba mencionadas, basándonos en los estándares internacionales y tratados ratificados por Argentina y en el impacto negativo que dicha medida generará en la industria del turismo y de negocios y, por ende, en la economía del país. Esta última afirmación cobra mayor relevancia en un momento de crisis de la industria aérea sin precedentes como el actual, donde la necesidad de incentivos para la reactivación de la demanda resulta crucial para sostener el nivel de empleo y recuperar su rol de catalizador del desarrollo económico y social del país.

A continuación, detallamos los argumentos que respaldan nuestro planteo:

I. Contradicciones frente a principios aceptados internacionalmente

La percepción propuesta contradice de manera directa las políticas en materia impositiva de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que es la agencia especializada en aviación de las Naciones Unidas. A este respecto, Argentina como signatario del Convenio de Chicago y como Estado Contratante de la OACI se encuentra en la obligación de adherir a los siguientes principios:

- Artículo 15 del Convenio de Chicago: *"Ningún Estado contratante impondrá derechos, impuestos u otros gravámenes por el mero derecho de tránsito, entrada o salida de su territorio de cualquier aeronave de un Estado contratante o de las personas o bienes que se encuentren a bordo"*.
- Los Criterios de la OACI sobre Impuestos en la Esfera del Transporte Aéreo Internacional incluidos en el Documento 8632, que establece entre otras cosas, que *"cada Estado contratante reducirá en el máximo grado posible y tratará de eliminar, tan pronto como lo permita su situación económica, toda forma de imposición sobre la venta o el uso del transporte aéreo internacional, incluso los impuestos sobre los ingresos brutos de los explotadores y los impuestos recaudados directamente de los pasajeros o expedidores"*.

II. Alta carga de tasas e impuestos

Adicionalmente, el sector se enfrenta a una alta y compleja carga impositiva que, entre otros, incluye:

- Impuesto PAIS: equivalente a 30% de la tarifa y recaudado en todos los boletos internacionales emitidos y pagados en Pesos en Argentina.
- Impuesto DNT (Fondo Nacional de Turismo): equivalente a 7% de la tarifa y recaudado en todos los boletos internacionales emitidos en Argentina.
- Tasas cobradas al pasajero para respaldar los servicios e infraestructura de la aviación:
 - Tasa de Aeropuerto: 51 dólares
 - Tasa de ANAC: 8 dólares
 - Tasa de Migraciones: 10 dólares



La sumatoria de cargas e impuestos incorporados al billete de pasaje en Argentina es una de las más elevadas ya no de la región sino del mundo. La incorporación de la percepción del 35%, independientemente de ser recuperable contra futuras presentaciones de los impuestos a las Ganancias y Bienes Personales, colocará a la Argentina en lo más alto del podio de la carga tributaria soportada por un billete aéreo. Asimismo, el actuar como agente de recaudación y liquidación de todos estos impuestos y tasas, genera altos costos administrativos a las aerolíneas, lo cual aumenta aún más el impacto negativo para nuestra industria.

III. Demanda de pasajeros y consideraciones económicas

El transporte aéreo es un sector altamente sensible a los cambios en los precios. La creación de nuevos impuestos a los pasajeros tiene un impacto negativo en la demanda de billetes de pasaje no solo para el segmento emisor sino también para el receptor, dado que la reducción de capacidad que realizan las líneas aéreas para hacer frente a la caída en la demanda disminuye la capacidad de atraer turistas, con la consiguiente pérdida de ingresos para el país.

La industria de la aviación es un importante catalizador de beneficios socioeconómicos para el país. Sin embargo, debido a la pandemia el sector se encuentra en una situación complicada. Estimamos que esta crisis del sector generará en Argentina una contracción de la demanda cercana al 67%, resultantes en pérdidas en ingresos para las aerolíneas cercanas a los US\$3,280 millones para el 2020, poniendo en riesgo cerca de 19.820 empleos directos y reflejado en una reducción en la contribución al PIB cercana a los US\$ 1,630 millones. Por ello, incluir una percepción del 35% contraería aún más la demanda impactando significativamente al sector.

La contribución de la aviación a la economía de Argentina antes del COVID representaba cerca de 12 mil millones de dólares equivalente a 2.1% de PIB, y más de 329 mil empleos directos e indirectos relacionados con el sector. La sobrecarga impositiva que implica esta nueva percepción obstaculiza el desarrollo de la aviación y no le permite generar los beneficios económicos propios de su actividad.

Mantener la conectividad aérea es clave para Argentina dada su extensión – se trata del 8vo país del mundo en superficie – y su ubicación geográfica. La aviación es uno de los principales factores de impulso para el turismo, el comercio, la logística, la inversión extranjera y será un dinamizador para la recuperación de la economía post pandemia si logramos materializar un trabajo conjunto entre las autoridades y el sector.

Por todas las razones expuestas, nos permitimos respetuosamente solicitarle que se reconsidere la decisión de aplicar la percepción de 35% sobre la compra de pasajes internacionales y tenga a bien concedernos una reunión a la brevedad posible, con el fin de profundizar los argumentos expresados en esta misiva.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

María José Taveira

Country Manager IATA

Argentina, Paraguay & Uruguay

C.C. Miguel Angel Pesce - Presidente Banco Central de la República Argentina
Mario Andrés Meoni - Ministro de Transporte
Santiago Cafiero - Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación
Martín Guzmán - Ministro de Economía
Peter Cerdá, Vicepresidente Regional Las Américas, IATA
Oracio Márquez, Director Regional Relaciones Gubernamentales, IATA